



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## ACTUALIZACIÓN DE DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

F211 v2

SEÑOR CONTRIBUYENTE ELABORAR A MAQUINA O CON LETRA  
DE MOLDE MAYUSCULA Y UTILIZAR TINTA COLOR NEGRO

NUMERO DE FOLIO

10	5
----	---

<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
01	01	NIT	1
	02	NRC	3

02	PRIMER APELLIDO, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	4
03	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	5
04	NOMBRES	7

### B. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

05	CALLE/AVENIDA/PASAJE/POLIGONO/BLOCK	3
06	DATOS QUE COMPLEMENTAN EL DOMICILIO	2
07	COLONIA/BARRIO/RESIDENCIAL/REPARTO	3
08	TELÉFONO	6
09	FAX	6
10	NUMERO DE CASA	7
11	APARTAMENTO/LOCAL	12
12	DEPARTAMENTO	13
13	CODIGO	14
14	MUNICIPIO	15
15	CODIGO	16
16	CORREO ELECTRONICO (Email)	17
17		3

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresamente verdaderos, manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan en este formulario y que incurriría en sanciones administrativas en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentra la establecida en el artículo 237 del Código Tributario.</p>	<p>Uso Exclusivo de Institución Receptora</p>
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O APODERADO</p>	<p>FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR DGII (AUTORIZADO)</p>

**BASE LEGAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 incisos segundo y cuarto del Código Tributario:

Los sujetos pasivos, se encuentran obligados a actualizar la información correspondiente a su dirección para recibir notificaciones, los primeros diez días hábiles de cada año, por medio del formulario respectivo, que deberán presentar en dicho plazo a la Administración Tributaria; de no actualizar la citada información, se tendrá como lugar válido para recibir notificaciones el que se encuentra en los registros de la Administración Tributaria.

El formulario en el que se informe la dirección para recibir notificaciones, la actualización de ésta o cualquier cambio a la misma, deberá ser firmado únicamente por el sujeto pasivo en caso de ser persona natural; por el representante legal o apoderado debidamente acreditado y facultado para tal efecto, cuando se trate de personas jurídicas, sucesiones, fideicomisos o entes colectivos con personalidad jurídica; y por cualquiera de los socios o administradores, cuando se refiere a entes colectivos o asociaciones de sujetos pasivos sin personalidad jurídica, debiendo anexar la documentación mediante la cual compruebe la calidad respectiva.